

ACTA DE ADJUDICACIÓN

DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.005 DE 2026 MCFRR, IMPULSADO CON EL OBJETO DE “CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE NEIVA (HUILA).”

LOS SUSCRITOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN No 16840 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80, DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, EL DECRETO 1082 DE 2005, DECRETO 1860 DE 2021, Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional - Delegación Departamental de Huila, elaboró los Estudios Previos e invitación pública, para llevar a cabo actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Especial de Neiva (Huila).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1080 del 2015, el día 17 de julio de los corrientes, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II, los documentos y requisitos previos necesarios para convocar a los interesados en participar en el proceso de selección por modalidad de mínima cuantía **No. 005 DE 2026 MCFRR**, con el objeto de: “Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de la infraestructura correspondiente a la sede de la Registraduría Especial de Neiva (Huila).”

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Huila, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.38126 del 06 de julio de 2026, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR-RNEC- GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONALNIVEL NACIONAL	PROPIOS	20	CSF	\$12.500.000

Previos los requisitos procedimentales y en cumplimiento del cronograma establecido en el SECOP II, el día 21 de julio de 2026 la Entidad recibió las siguientes propuestas, y, teniendo en cuenta el valor ofertado, el siguiente fue el orden considerado por la Entidad, para iniciar el proceso de verificación de requisitos habilitantes:

Nro.	PROPUESTA	DIA Y HORA DE RECIBIDO	VALOR DE LA OFERTA
1	JAIME YAMIL SANCHEZ HERNANDEZ	27/07/2026 3:17 PM	8.586.606 COP
2	DESARROLLADORA DE PROYECTOS ROCA FUERTE S.A.S.	27/07/2026 3:58 PM	8.755.438 COP
3	URBANTECH GROUP SAS	27/07/2026 1:39 PM	8.881.197 COP
4	CESAR SANCHEZ	24/07/2026 9:14 AM	9.157.758 COP
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	27/07/2026 2:27 PM	9.507.071 COP
6	RICARDO ALEXANDER	27/07/2026 9:45 AM	9.592.774 COP
7	CONSTRUCIVILES JEG	27/07/2026 3:44 PM	9.725.000 COP
8	ROMULO ARTURO MALAGÓN MARTINEZ	27/07/2026 1:02 PM	9.747.978 COP
9	JUAN JOSE TABERA SABOGAL	27/07/2026 3:46 PM	9.794.966 COP
10	YOLUK	27/07/2026 3:06 PM	9.829.527 COP
11	FRANFACOL SAS	27/07/2026 3:26 PM	9.883.242 COP
12	PCM SAS	26/07/2026 9:47 AM	9.919.440 COP
13	COASH S.A.S	27/07/2026 2:15 PM	10.504.094 COP
14	INFRATEC INGENIERIA SAS	27/07/2026 1:52 PM	10.806.710 COP
15	G Z	27/07/2026 2:50 PM	10.814.317 COP
16	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	27/07/2026 3:27 PM	11.084.145 COP
17	ANTISA INGENIERIA SAS	24/07/2026 5:59 PM	11.256.990 COP
18	INVERSIONES AYPE LTDA	27/07/2026 9:03 AM	11.256.990 COP
19	GLOBAL ENGINEERING SAS	27/07/2026 3:56 PM	11.583.930 COP
20	CONTROL SERVICES ENGINEERING	27/07/2026 2:34 PM	11.720.420 COP
21	MARS BIOINGENIERIA .S.A.S	27/07/2026 7:17 AM	12.186.086 COP
22	LYN INGENIERIA SAS.	27/07/2026 3:04 PM	12.500.000 COP

De conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los evaluadores técnico, económico y jurídico, procedieron a evaluar en primer lugar la oferta de menor precio; sin embargo, esta no cumplió con las condiciones exigidas en la invitación pública. Igual situación se presentó con la segunda, tercera, cuarta y quinta ofertas, las cuales tampoco reunieron los requisitos habilitantes exigidos, toda vez que los proponentes no allegaron algunos documentos susceptibles de subsanación. No obstante, también se evidenció que no aportaron la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en el numeral 14.1.5.8 de la Invitación Pública, requisito que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley

1882 de 2018, las ofertas incurrieron en causal de rechazo al tratarse de un requisito no subsanable. En consecuencia, se procede a evaluar la propuesta presentada por el señor **Ricardo Alexander Bravo Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.882.541, **persona natural**.

El comité evaluador jurídico, técnico y económico, determinó que la oferta presentada por el oferente **Ricardo Alexander Bravo Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.882.541, **persona natural**, **CUMPLIÓ** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No.005 de 2026 MCFRR.

Los respectivos informes de evaluación fueron puestos a disposición del oferente y al público en general en la secretaria de la Delegación Departamental del Huila y publicados en la página del SECOP II, el día veintinueve (29) de julio de 2026.

En el término de publicación de los informes de evaluación, no se presentaron observaciones.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, el suscrito Delegado Departamental de Huila, en su calidad de ordenador del gasto, acogió los informes de evaluación, y aceptan la propuesta presentada por el oferente **Ricardo Alexander Bravo Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.121.882.541, **persona natural**, en atención a la Invitación Pública No.005 de 2026 MCFRR del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. NIT.: 899999737-9 Calle 8 No.4-71 Piso 3, Edificio Bancolombia - Neiva Teléfono: 300 9124000, Ext. 19011 - 19012 aetriana@registraduria.gov.co
CONTRATISTA	RICARDO ALEXANDER BRAVO TAMAYO C.C. No. 1.121.882.541, expedida en Villavicencio PERSONA NATURAL Dirección: Carrera 6 No. 6-05, Agrado - Huila Teléfono: 314 477 01 63 Correo electrónico: ing.ricardobravo@hotmail.com
DURACION	El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario , a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la RNEC, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual el contratista deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems

a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

SUPERVISIÓN

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato estará a cargo del Delegado Departamental Huila y desde la Coordinación del Grupo Mantenimiento y Construcciones se prestará apoyo para tal supervisión. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

VALOR

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$9.592.774,00) IVA incluido.

Por lo anterior, se realizará la aceptación de la propuesta a través la plataforma virtual de contratación pública SECOP II, y se suscribirá el documento de Condiciones Adicionales.

Una vez aceptado el contrato por el proponente, se procederá a la suscripción de acta de inicio, conforme al procedimiento establecido.

Se firma en la ciudad de Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



YANIRA CÓRDOBA RIVERA

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila



ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS

Proyectó: Margarita María Tovar Polanco

Revisó: Juan Pablo Buendía Losada